



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021/00130/00

En atención al correo recibido del demandado Municipio de Itagüí, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones pertinentes con el fin de concretar la notificación al accionado, del auto que dispuso la admisión de la demanda, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Es de advertir que en este caso la parte demandada solicita copia de la demanda y anexos.

Nuevamente se le recuerda a la parte actora que la notificación se debe surtir, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 290 y ss. CGP y en el Decreto 806 de 2020, artículo 8°.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f05a42016b9322217d5430bbdea51c5c48b6a2c06ad4723a9cb866cfab95be**

Documento generado en 03/12/2021 02:46:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>